



NACIONAL



RESOLUCIÓN 944-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Regístrase la reforma introducida a los artículos 5º, 9º, 11 y 25 del Estatuto de la OBRA SOCIAL MUTUALIDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA - OSMITA

Del: 06/11/2017; Boletín oficial: 13/11/2017

VISTO los Expedientes Nros. 158.994/2009 y 221.001/2012 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en los Expedientes del Visto tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL MUTUALIDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA - OSMITA (R.N.O.S 4-0220-2), quien solicita que se registren las reformas introducidas en los artículos. 5º, 9º, 11 y 25 del Estatuto de la entidad.

Que obran incorporadas las Actas N° 42 y 46 de la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, como así también el Acta N° 602 de la Comisión Directiva de la Obra Social, debidamente certificadas, por las cuales se aprueban las reformas estatutarias.

Que mediante las Resoluciones N° 2455 del 19 de Septiembre de 2011 y N° 6563 del 5 de Noviembre de 2012 el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social aprobó las reformas estatutarias introducidas por la entidad.

Que la OBRA SOCIAL MUTUALIDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA - OSMITA (R.N.O.S 4-0220-2) acompaña una copia de un ejemplar del estatuto con las reformas introducidas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que hace a su competencia,

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos [N° 1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996, [N° 2710](#) de fecha 28 de Diciembre de 2012 y [N° 717](#) de fecha 12 de Septiembre de 2017,

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Regístrase la reforma introducida a los artículos 5º, 9º, 11 y 25 del Estatuto de la OBRA SOCIAL MUTUALIDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA - OSMITA (R.N.O.S 4-0220-2) cuyo texto ordenado obra agregado a fs. 138/146 del Expediente N° 221.001/2012 S.S.SALUD.

Art. 2º.- Hágase constar que las reformas estatutarias aludidas y el texto ordenado del mismo, fueron aprobadas por el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, mediante las Resoluciones N° 2455 del 19 de Septiembre de 2011 y N° 6563 del 5 de Noviembre de 2012 conforme documentación glosada en los Expediente del Visto.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales a fin de agregar al legajo del Agente del Seguro de Salud las piezas obrantes a fs. 138/146 del Expediente N° 221.001/2012 y, oportunamente, archívese.

Sandro Taricco.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)